

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000302  
 FOLIO TRÁMITE: 58.788  
 NOMBRE: CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE  
 UBICACIÓN: RIO SECO EXTERIOR: 421 INTERIOR:  
 COLONIA: QUINTERO  
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS VENTA DE BIRRIA Y DURITOS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 53 IMPORTE: \$773.80  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

TT 2085312

DÍAS DE TRABAJO				VIERNES NO TRABAJA			
LUNES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p
MARTES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p				
JUEVES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p				

\*\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43-1D

  
 AUTORIZO  
**LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

  
 ACEPTO  
**CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vazé o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 200 mts. de las zonas municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de [tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx) Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad anterior ocasiona la pérdida del permiso y la no renovación del mismo provisional.  
Tel. 1057.6000